



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Acuerdo No. RG/019/2016**

**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 22 (veintidós) días del mes de agosto del 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

## Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030 propone ver a la Universidad de Guadalajara como un polo científico y tecnológico, en el cual se realiza la investigación pertinente y de calidad que impacta positivamente el desarrollo de su entorno. Esto supone contar con aglomeraciones conformadas por grupos de investigadores altamente capacitados, trabajando en conjunto a través de unidades de investigación (institutos, centros y laboratorios de investigación) interrelacionadas y vinculadas con el exterior, buscando hacer aportaciones a la generación de conocimiento básica y aplicada.
2. Además, se ha planteado como objetivo del PDI 2014-2030 en el eje de investigación y posgrado el "Posicionamiento de la investigación y el posgrado" para esto se plantea promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión, definir las prioridades y el rumbo de la investigación en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales y aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
3. Que el 18 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

4. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$40'600,000.00
Programa de Apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA)	\$30'810,00.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$39'550,000.00
<b>Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado</b>	<b>\$30,000,000.00</b>
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT)	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$7'100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$159,060,000.00</b>

5. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 1 de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/1612, de fecha 21 de julio de 2016.
6. El programa señalado, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

### Segundo. Objetivo.

Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de los Laboratorios de



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Investigación de la Red Universitaria así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

### Tercero. Beneficios.

Se cuenta con un monto total de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) que podrá ser destinado a proyectos o solicitudes de las siguientes modalidades:

Modalidades	Conceptos de apoyo
1. Apoyo al posgrado y la investigación	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Estudio general de seguimiento de egresados y empleadores promovido por la Coordinación de Investigación y Posgrado bajo la metodología establecida institucionalmente.</li><li>b. Apoyos complementarios para el fortalecimiento del posgrado y la investigación de calidad.<ul style="list-style-type: none"><li>i. Financiar gastos de reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado.</li><li>ii. Capacitación especializada para la investigación y el posgrado.</li><li>iii. Estudios de pertinencia, demandas sectoriales y capacidades de investigación, entre otros.</li></ul></li></ul>
2. Mantenimiento, renovación y consolidación de Laboratorios.	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Creación de la plataforma electrónica de Laboratorios-UdeG, esta plataforma concentrará el censo realizado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, a través de ésta se realizará la actualización permanente de la información de estas Unidades de Investigación.</li><li>b. Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.</li><li>c. Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones para la modernización de los Laboratorios de Investigación.</li><li>d. Apoyar la capacitación y evaluación para el logro de acreditaciones nacionales y/o internacionales de los laboratorios.</li></ul>

Para la modalidad dos, la contratación del personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Contar con el Visto Bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio.
- II. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el "Anexo 8: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico" publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara.
- III. Será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrán ser contratadas personal que a la fecha de la publicación del presente acuerdo se



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento.

- IV. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto / solicitud hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a ésta, que impulsen el desarrollo de la investigación, la docencia, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

#### **Cuarto. Requisitos.**

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:

- I. Presentar el proyecto o solicitud especificando claramente, la justificación, los objetivos, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones. En el caso de solicitar apoyo para laboratorios antes deberán estar inscritos en la "Plataforma electrónica de Laboratorios-UdeG".
- II. Carta de apoyo del titular de la entidad interesada.
- III. En el caso de contratación de laboratoristas se deberán especificar las tareas a desarrollar.

#### **Quinto. Procedimiento.**

- I. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA), la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el punto cuarto.
- II. La CIP, apoyada por un Comité Técnico de Pares (CTP), evaluará las solicitudes en estricto orden de prelación, teniendo cuidado de que no exista duplicidad de peticiones por parte de la entidad solicitante.
- III. La CIP emitirá oficio dirigido al titular de la entidad solicitante, informando el resultado del CTP respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la CIP qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3E.
- IV. La dependencia responsable de la elaboración del P3E, los remitirá a la CIP conforme a lo aprobado por el CTP.
- V. La CIP solicitará a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3E a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CIP, a través del sistema.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665

[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- VII. El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- VIII. La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016.
- IX. La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la CIP los saldos que se reintegren a la dirección de finanzas.
- X. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 15 de enero de 2017 en la CIP.

## Sexto. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 31 de diciembre de 2016, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

## Séptimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

## Octavo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto los siguientes:

3100 SERVICIOS BÁSICOS  
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES  
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  
9000 DEUDA PÚBLICA

## Noveno. Disposiciones Complementarias.

- I. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2016 para este fondo participable serán aplicadas de conformidad con el presente acuerdo.
- III. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
- IV. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV los reportes que considere necesarios.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 22 de agosto de 2016.

*Ruiz*  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravío Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General